



Buenos Aires, 17 de mayo de 2010

RES. OAyF N° 36 /2010

VISTO:

La Resolución CM N° 162/2010 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución CM N° 162/2010 dispuso expresamente "*(d)elegar en el Administrador General del Poder Judicial la facultad de disponer el traslado de los recursos humanos de que dispone la Dirección General de Infraestructura y Obras bajo su dependencia a los fines de su mejor aprovechamiento y eficiencia, en particular para autorizar la designación y/o traslado de los Intendentes de los edificios en los que funcionan dependencias del Poder Judicial de esta Ciudad Autónoma*" (énfasis agregado).

Que en la actualidad, las intendencia de las sede judicial Diagonal R. Sáenz Peña, que alberga a una importante porción del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, tienen por titular al agente Jorge Luis Suárez.

Que para mejor aprovechar las potencialidades de los recursos humanos implicados, es conveniente disponer una nueva asignación de funciones, observando el criterio de eficiencia y reconociendo el rendimiento destacado.

Que tras diversas entrevistas con postulantes propuestos <sup>por</sup> la Jefatura del Departamento de Mantenimiento, el agente Adrián Pafunto (legajo 2217) -quien se desempeña actualmente en la mentada dependencia-, se reveló como el candidato adecuado para tomar las riendas de la oficina, habida cuenta su formación como maestro mayor de obras y su innovadora visión del rol del intendente -explicitada en la entrevista que mantuvo con el susodicho-, atribuible a un exacto equilibrio de juventud, experiencia y capacidad técnica.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso c) de la Ley 1988 y por el art. 1 de la Res. CM N° 162/2010,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**

**DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Designar a Adrián Pafunto, legajo 2217, intendente a cargo de la intendencia de la sede judicial Roque Sáenz Peña, manteniendo su actual categoría y condición de revista.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a la Dirección General de Infraestructura y Obras y, por su intermedio, al interesado, cumplase y, oportunamente, archívese.

e/l: "por" J&e.

Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

